



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **10/07/2025**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **30**

ASUNTO:

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR).

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial oreservado
01.	Informe de necesidad	TOTAL	
02.	Propuesta del DG del ICA	TOTAL	
03.	Informe del Servicio Jurídico	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME DE NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR).

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1, 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo III crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

El artículo 46 de dicha ley recoge los fines atribuidos al mismo, entre los que se encuentra la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional. Para su consecución el ICA ejerce la potestad administrativa subvencional por medio de las convocatorias destinadas a los distintos agentes actores de la cultura y las artes en nuestra Región.

En cumplimiento de tal finalidad desde el ICA se realizan multitud de actuaciones de manera directa y, por otro lado, se promocionan las manifestaciones culturales de terceros, fundamentalmente a través de las subvenciones, bien de concurrencia competitiva, o bien de concesión directa según el interés público que suscite la actividad concreta.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán



concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo aprobado el mismo mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de 18 de febrero de 2025 y la ADENDA V a la misma, aprobada el 23 de junio de 2025.

El Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura en su reunión del 7 de mayo de 2025 aprobó los criterios de reparto territorial de los fondos del Estado asignados a la Región de Murcia para las ayudas destinadas a las salas cinematográficas.

La actividad cinematográfica y audiovisual conforma un sector estratégico de nuestra cultura y de nuestra economía. Junto a su dimensión cultural, la actividad cinematográfica y audiovisual y el conjunto de la acción de sus agentes de producción, distribución y exhibición tienen un carácter industrial para el que también se hace necesario establecer políticas de protección y fomento que posibiliten la mejora de la competitividad de las empresas. Esta ayuda para las empresas de exhibición cinematográfica de la Región de Murcia pretende apoyar la consolidación y robustecimiento de esta industria cultural que permita al sector la financiación y amortización de los costes de las inversiones necesarias para el afianzamiento de un nivel continuado de producción de obras de contenidos diversos y con una calidad suficiente para garantizar su rentabilidad y sus posibilidades de acceso al público.

Siendo el órgano competente para el impulso y resolución de las subvenciones el Director General del ICA, tal y como dispone el artículo 51 apartado 2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA está interesado en impulsar la línea de ayudas destinada a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR), por un importe global de 402.962,96 € (Cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos), continuando con ello la implementación del fortalecimiento y apoyo al sector iniciado en pasados ejercicios. De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el



ejercicio 2016: “La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros”.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que existen razones de interés público, social, turístico y cultural, que justifican una futura concesión directa de subvenciones a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR), y con el objeto de que la ciudadanía no pierda el hábito de acceder a una oferta cultural variada, garantizando la presencia de una programación de cine comunitario y en lenguas oficiales del Estado, que difícilmente se llevaría a cabo sin este apoyo, se hace imprescindible que se realicen los trámites necesarios para proponer al Consejo de Gobierno la autorización de la realización del gasto por un importe de **402.962,96 € (cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos)** correspondiente a la subvención directa a conceder a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR).

EL TÉCNICO DE GESTIÓN

DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)



PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA A LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR).

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1, 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo III crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actualmente adscrito mediante Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024) a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

El artículo 46 de dicha ley recoge los fines atribuidos al mismo, entre los que se encuentra la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional. Para su consecución el ICA ejerce la potestad administrativa subvencional por medio de las convocatorias destinadas a los distintos agentes actores de la cultura y las artes en nuestra Región.

En cumplimiento de tal finalidad desde el ICA se realizan multitud de actuaciones de manera directa y, por otro lado, se promocionan las manifestaciones culturales de terceros, fundamentalmente a través de las subvenciones, bien de concurrencia competitiva, o bien de concesión directa según el interés público que suscite la actividad concreta.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el



plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo aprobado el mismo mediante Orden de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de 18 de febrero de 2025 y la ADENDA V a la misma, aprobada el 23 de junio de 2025.

El Pleno de Conferencia Sectorial de Cultura en su reunión del 7 de mayo de 2025 aprobó los criterios de reparto territorial de los fondos del Estado asignados a la Región de Murcia para las ayudas destinadas a las salas cinematográficas.

La actividad cinematográfica y audiovisual conforma un sector estratégico de nuestra cultura y de nuestra economía. Junto a su dimensión cultural, la actividad cinematográfica y audiovisual y el conjunto de la acción de sus agentes de producción, distribución y exhibición tienen un carácter industrial para el que también se hace necesario establecer políticas de protección y fomento que posibiliten la mejora de la competitividad de las empresas. Esta ayuda para las empresas de exhibición cinematográfica de la Región de Murcia pretende apoyar la consolidación y robustecimiento de esta industria cultural que permita al sector la financiación y amortización de los costes de las inversiones necesarias para el afianzamiento de un nivel continuado de producción de obras de contenidos diversos y con una calidad suficiente para garantizar su rentabilidad y sus posibilidades de acceso al público. El objetivo es que la ciudadanía no pierda el hábito de acceder a una oferta cultural variada, garantizando la presencia de una programación de cine comunitario y en lenguas oficiales del Estado, que difícilmente se llevaría a cabo sin este apoyo, pues los datos revelan que está en riesgo la supervivencia de esa diversidad, así como de las propias salas.

Siendo el órgano competente para el impulso y resolución de las subvenciones el Director General del ICA, tal como dispone el artículo 51 apartado 2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA está interesado en impulsar la línea de ayudas destinada a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR), por un importe global de 402.962,96 € (Cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos), continuando con ello la implementación del fortalecimiento y apoyo al sector iniciado en pasados ejercicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016: "La petición de autorización será elevada para su



otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros”.

Por todo ello, entendiendo que existen razones de interés público, social, turístico y cultural, que justifican una futura concesión directa de subvenciones a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y atendiendo a lo expuesto y con objeto de fomentar el sector de la industria cinematográfica de nuestra Región

PROPONGO:

A la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes que se realicen los trámites necesarios al objeto de elevar al Consejo de Gobierno la autorización de la realización del gasto por un importe de **402.962,96 € (Cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos)** correspondiente a la subvención directa a conceder a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR).

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(documento firmado y fechado electrónicamente)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTES: Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

REF.: 25AG050CRC

ASUNTO: Propuesta de autorización del gasto del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia para la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR)

En relación con el asunto referenciado, y en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia de cultura y de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe, en base a los siguientes,

I- ANTECEDENTES

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante, ICA) ha remitido expediente relativo a la propuesta de autorización del gasto para la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR).

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno
- Propuesta del Director General del ICA
- Informe de necesidad del Técnico de Gestión



- Certificado de la existencia del crédito

II- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Normativa aplicable.

- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Decreto del Presidente n.º 19/2024 de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.
- Decreto n.º 243 /2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y regulada en la Sección 1ª del Capítulo III del Título III, de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.



El artículo 46.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre indica que corresponde al mismo como fines generales “la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional”.

Para la consecución de dichos fines, y de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, el ICA ejercerá la potestad administrativa, contractual, subvencional, planificadora y convencional.

Adscripción.

Tanto el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, como el artículo 2.2 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, adscriben a la misma a la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

TERCERA. Objeto y finalidad

Autorizar la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por importe de 402.962,96 € (Cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos) correspondiente a la concesión de una subvención directa a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR), con la finalidad de apoyar la consolidación y robustecimiento de esta industria cultural que permita al sector la financiación y amortización de los costes de las inversiones necesarias para el afianzamiento de un nivel continuado de producción de obras de contenidos diversos y con una calidad suficiente para garantizar su rentabilidad y sus posibilidades de acceso al público.



Conforme establece el informe de necesidad de fecha 30 de junio de 2025:

“El Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura en su reunión del 7 de mayo de 2025 aprobó los criterios de reparto territorial de los fondos del Estado asignados a la Región de Murcia para las ayudas destinadas a las salas cinematográficas.

La actividad cinematográfica y audiovisual conforma un sector estratégico de nuestra cultura y de nuestra economía. Junto a su dimensión cultural, la actividad cinematográfica y audiovisual y el conjunto de la acción de sus agentes de producción, distribución y exhibición tienen un carácter industrial para el que también se hace necesario establecer políticas de protección y fomento que posibiliten la mejora de la competitividad de las empresas. Esta ayuda para las empresas de exhibición cinematográfica de la Región de Murcia pretende apoyar la consolidación y robustecimiento de esta industria cultural que permita al sector la financiación y amortización de los costes de las inversiones necesarias para el afianzamiento de un nivel continuado de producción de obras de contenidos diversos y con una calidad suficiente para garantizar su rentabilidad y sus posibilidades de acceso al público.

Siendo el órgano competente para el impulso y resolución de las subvenciones el Director General del ICA tal como dispone el artículo 51 apartado 2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA está interesado en impulsar la línea de ayudas destinada a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR), por un importe global de 402.962,96 € (Cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos), continuando con ello la implementación del fortalecimiento y apoyo al sector iniciado en pasados ejercicios...”

(...)



“Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo aprobado el mismo mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de 18 de febrero de 2025 y la ADENDA V a la misma, aprobada el 23 de junio de 2025.”

CUARTA. Competencia y tramitación

En virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras, en materia de cultura.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que



dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”

Asimismo, el artículo 16, apartado 2.c), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que:

“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”

III- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la Propuesta de autorización del gasto del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia para la concesión directa de una subvención a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR).

La Asesora de Apoyo Jurídico

[Redacted signature]

Vº Bº El Jefe de Servicio Jurídico

[Redacted signature]



AL CONSEJO DE GOBIERNO

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR).

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 10.1, 14 y 15 de su Estatuto de Autonomía, y en consonancia con el artículo 148.1.17 de la Constitución Española, la competencia exclusiva en patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental artístico, paisajístico y científico de interés para la Región, así como el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia, en orden a garantizar el deber de los poderes públicos a promover y tutelar el acceso a la cultura en beneficio del interés general que recoge el artículo 44.1 de la Constitución Española.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Capítulo III crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actualmente adscrito mediante Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024) a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

El artículo 46 de dicha ley recoge los fines atribuidos al mismo, entre los que se encuentra la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno Regional. Para su consecución el ICA ejerce la potestad administrativa subvencional por medio de las convocatorias destinadas a los distintos agentes actores de la cultura y las artes en nuestra Región.

En cumplimiento de tal finalidad desde el ICA se realizan multitud de actuaciones de manera directa y, por otro lado, se promocionan las manifestaciones culturales de terceros, fundamentalmente a través de las subvenciones, bien de concurrencia



competitiva, o bien de concesión directa según el interés público que suscite la actividad concreta.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, siendo aprobado el mismo mediante Orden de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de 18 de febrero de 2025 y la ADENDA V a la misma, aprobada el 23 de junio de 2025 .

El Pleno de la Conferencia Sectorial de Cultura en su reunión del 7 de mayo de 2025 aprobó los criterios de reparto territorial de los fondos del Estado asignados a la Región de Murcia para las ayudas destinadas a las Salas cinematográficas.

La actividad cinematográfica y audiovisual conforma un sector estratégico de nuestra cultura y de nuestra economía. Junto a su dimensión cultural, la actividad cinematográfica y audiovisual y el conjunto de la acción de sus agentes de producción, distribución y exhibición tienen un carácter industrial para el que también se hace necesario establecer políticas de protección y fomento que posibiliten la mejora de la competitividad de las empresas. Esta ayuda para las empresas de exhibición cinematográfica de la Región de Murcia pretende apoyar la consolidación y robustecimiento de esta industria cultural que permita al sector la financiación y amortización de los costes de las inversiones necesarias para el afianzamiento de un nivel continuado de producción de obras de contenidos diversos y con una calidad suficiente para garantizar su rentabilidad y sus posibilidades de acceso al público.

Siendo el órgano competente para el impulso y resolución de las subvenciones el Director General del ICA tal como dispone el artículo 51 apartado 2 letra i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el ICA está interesado en impulsar la línea de ayudas destinada a la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASEMCIMUR), por un importe global de 402.962,96 € (Cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos),



continuyendo con ello la implementación del fortalecimiento y apoyo al sector iniciado en pasados ejercicios. De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016: "La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros".

Por todo lo anteriormente expuesto, entendiendo que existen razones de interés público, social, turístico y cultural, que justifican una futura concesión directa de subvenciones a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR), y con objeto de que la ciudadanía no pierda el hábito de acceder a una oferta cultural variada, garantizando la presencia de una programación de cine comunitario y en lenguas oficiales del Estado, que difícilmente se llevaría a cabo sin este apoyo y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la Disposición Adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, que dispone: "*La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros*", **elevo al Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar la realización del gasto al INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA), por importe de **402.962,96 € (Cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos)** correspondiente a la concesión de una subvención directa a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR).



LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,
Fdo.- Carmen María Conesa Nieto.



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil veinticinco, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), por importe de 402.962,96 € (Cuatrocientos dos mil novecientos sesenta y dos euros con noventa y seis céntimos) correspondiente a la concesión de una subvención directa a la Asociación de Empresas de Exhibición Cinematográfica de la Región de Murcia (ASEMCIMUR).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

ORTUÑO SOTO, MARCOS
10/07/2025 13:54:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)